



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1424-R-UNICA-2017

Ica, 7 de Junio de 2017

VISTO;

El Oficio N° 0140-CCL-UNICA-2017 del 6 de Junio de 2017, de la Presidente de la Comisión Central de Licenciamiento, quien solicita la conformación de diversas comisiones para la elaboración de Reglamento, Políticas y Planes, en el marco del cumplimiento de los indicadores señalados de las Condiciones Básicas de Calidad de Licenciamiento.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 4° del Estatuto Universitario, determina que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, es una Institución de Educación Superior Universitaria sociocultural, científica, democrática y humanística, con autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, integrada por docentes, estudiantes y graduados, dedicados al estudio, investigación científica, difusión del saber, la cultura y la producción;

Que, con la promulgación de la Ley Universitaria N° 30220, se creó la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y se establece el licenciamiento obligatorio y renovable de las universidades, en lugar de la autorización de funcionamiento del anterior marco legal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, se aprobó la política de aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, la misma que



establece el proceso de licenciamiento obligatorio como uno de los cuatro pilares del Sistema de Aseguramiento de la Calidad;

Que, el indicador 49 señala que la universidad cuenta con políticas, planes y acciones para la protección al ambiente;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 7 de Junio de 2017, el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector (I) de la UNICA, propone al Pleno la conformación de la Comisión para la Elaboración de las Políticas, Planes y Acciones para la Protección al Ambiente de la UNICA, integrada por: Ing. Ramiro Zuzunaga Morales, Dr. Luis Alberto Massa Palacios y Dra. Marya Graciela Barzola Loayza; siendo aceptada la propuesta por sus miembros de manera unánime;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 7 de Junio de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión para la Elaboración de las Políticas, Planes y Acciones para la Protección al Ambiente de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, integrada de la siguiente manera:

- Dr. Luis Alberto Massa Palacios Presidente
- Ing. Ramiro Zuzunaga Morales
- Dra. Marya Graciela Barzola Loayza

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Comisión Central de Licenciamiento y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia es fiel y corresponde exactamente a su original que tengo a la vista, de lo que doy fé.



Magallanes
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)



Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL